

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**2134** *Real Decreto 2145/2008, de 26 de diciembre, por el que se indulta a don Jorge Bernardo Ruiz Martín.*

En el expediente de indulto de don Jorge Bernardo Ruiz Martín, condenado por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Sevilla, en sentencia de fecha 20 de noviembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 1.750.000 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 2008,

DISPONGO:

Conmutar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO